



EL CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
PCIA. DE BS. AS.

ORDENANZA N° 51.-

Ref.) Expte. N° 4-HCD/74

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°.- Modifíquense los Artículos 44, 45 y 65 de la Ordenanza Fiscal 1974, quedando redactados de la siguiente manera;

Artículo 44: El vencimiento de esta tasa operará semestralmente. El primer semestre el 10 de abril y el segundo semestre el 10 de agosto de cada año.-

Artículo 45: El contribuyente que abonara ambos semestres hasta el 31 de marzo inclusive de cada año, gozará de un descuento del 10% sobre el monto total a pagar.-

Artículo 65: El vencimiento de esta tasa operará el 31 de marzo de cada año. Los obligados por esta tasa deberán presentar una declaración jurada en formularios que le proveerá la municipalidad y pagar el importe resultante.-

Art. 2°.- Comuníquese, dése a publicidad, insértese en la Ordenanza Fiscal y archívese.-

-- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
++ ESCOBAR, EN BELEN DE ESCOBAR, A ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL
-- AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO,--

Queda registrada bajo el n° 51/74.-

Maria Santroni

MARIA SANTRONI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Ferrando Puente Valle

FERRANDO PUENTE VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS OSCAR ARIAS
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

JOSE F. ESCOBAR
JEFE DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

JOSE SALVADOR JALIFFA
JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Elena Juarez

ELENA JUAREZ
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Enrique Stutz

ENRIQUE STUTZ
INSPECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

PAUL D. BAGLIO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]